



## **REGLAMENTO RÉGIMEN INTERIOR APARTAMENTOS TURÍSTICOS PORTO CABANA BY MIRAMAR STAYS**

### **PREAMBULO**

El **COMPLEJO DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS PORTO CABANA BY MIRAMAR STAYS** gestionado por la sociedad MIRAMAR CRUISES, S.L., con NIF: B-27432228 y domicilio en Avenida do Porto da Coruña. CC. Cantones Village BAJO B01 C.P. 15003, A Coruña, con número de registro N° Reg. REAT: XG-CO-655, expedido por la Xunta de Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 07 del DECRETO 12/2017, de 26 de enero, por el que se establece la ordenación de apartamentos turísticos, viviendas turísticas y viviendas de uso turístico en la Comunidad Autónoma de Galicia, aprueba el presente **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR**, sin contravenir lo dispuesto en la legislación vigente, por el que se da publicidad a las normas de obligado cumplimiento por parte de las personas usuarias del establecimiento durante su estancia, y para las personas no propietarias de los apartamentos.

El **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR** comprenderá las condiciones relativas de admisión, normas de convivencia y funcionamiento, información sobre la organización administrativa y persona responsable a la que han de dirigirse en caso de cuestiones relativas al funcionamiento del establecimiento, regulación sobre la admisión de animales y condiciones para dicha admisión, así como resto de condiciones para el disfrute de instalaciones, equipamientos y servicios del establecimiento.

### **ARTÍCULO PRIMERO. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS**

#### **1.- Condiciones de admisión.**

1.1.- Los apartamentos turísticos tienen la consideración, a todos los efectos, de establecimiento de uso público, si bien se podrá denegar la admisión o permanencia:

- a) Por falta de capacidad de alojamiento o de las instalaciones.
- b) Por incumplir los requisitos de admisión establecidos en este reglamento.
- c) Por adoptar conductas que puedan producir peligro o molestias a otras personas, sean usuarias o no, o que dificulten el normal desarrollo de la actividad.
- d) Cuando la persona manifieste actitudes violentas, en especial, cuando se comporte de forma agresiva o provoque altercados, origine situaciones de peligro o molestias a otros asistentes o no reúna las condiciones de higiene adecuadas.
- e) Cuando la persona no reúna unas condiciones mínimas de higiene.
- f) Cuando la persona porte armas y objetos susceptibles de ser utilizados como tales, salvo que, de conformidad con lo dispuesto en cada momento por la



- normativa específica aplicable, se trate de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o escoltas privados integrados en empresas privadas, y accedan al establecimiento en el ejercicio de sus funciones.
- g) Cuando la persona esté consumiendo drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas o muestren síntomas de haberlas consumido y los que muestren signos o comportamientos evidentes de estar embriagados. Igualmente será causa de expulsión cuando ocasionen desperfectos malintencionados en las instalaciones, escándalo, bullicios, especialmente ante quejas de otras personas usuarias.
  - h) Cuando la persona decida pasar de terraza a terraza, o saltar al jacuzzi desde ésta, o cualquier otra actividad que pueda asociarse con la práctica de “balconing”, y/o peligrosas para la integridad de las personas.
  - i) Cuando se haya superado el horario de cierre del establecimiento.

1.2.- El establecimiento, a través de su personal, recabará el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para desalojar a quienes incumplan el presente Reglamento de Régimen Interior; incumplan las reglas usuales de convivencia social; o pretendan acceder o permanecer en el establecimiento con una finalidad diferente al normal uso del servicio. No obstante, lo anterior, la persona usuaria queda obligada al abono de los gastos que haya generado hasta el momento de la prohibición de acceso o permanencia en el establecimiento.

Se hace constar expresamente que no se denegará o restringirá el acceso libre a las instalaciones, servicios y alojamientos de este establecimiento, a las personas que lo deseen, por razones de sexo, discapacidad, con o sin perros de asistencia, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

## 2.- Requisitos de admisión.

2.1.- De conformidad con la normativa vigente en materia de obligaciones de registro documental, los señores clientes están obligados a presentar un documento de identificación válido en el momento de su admisión en el establecimiento de hospedaje (Carta o DNI / NIE, permiso de conducir español, permiso de residencia comunitario, pasaporte), incluidos los menores de edad a partir de los 14 años conforme al Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre; siendo informado/a sobre sus derechos y obligaciones como Cliente, así como sobre la existencia del presente Reglamento de Régimen Interior.

2.3.-A todo usuario del COMPLEJO DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS PORTO CABANA BY MIRAMAR STAYS, le será entregado un documento de admisión que debe ser firmado obligatoriamente por el cliente, en el que consta el nombre, categoría y número de inscripción del establecimiento, número o identificación de la unidad de alojamiento, número de personas que la van a ocupar, fechas de entrada y salida, y el precio del alojamiento si el cliente ha contratado directamente con el establecimiento, a modo de contrato.



### 3.- Derechos

Son derechos de las personas usuarias de este establecimiento:

- a) Recibir información veraz, suficiente, comprensible, inequívoca, y previa a la contratación del periodo de alojamiento, así como sobre el precio final completo, incluido los impuestos, con desglose, en su caso, del importe de los incrementos o descuentos que se apliquen a cualquier eventual oferta.
- b) Obtener los documentos que acrediten los términos de la contratación.
- c) Acceder a nuestro establecimiento en los términos contratados.
- d) Recibir los servicios en las condiciones pactadas.
- e) Tener debidamente garantizada en el establecimiento su seguridad y la de sus bienes, así como su intimidad; y ser informado/a de cualquier inconveniente coyuntural que pudiese alterar su descanso y tranquilidad.
- f) Recibir información de las instalaciones o servicios que supongan algún riesgo y de las medidas de seguridad adoptadas.
- g) Recibir factura o tique del precio abonado por los servicios prestados.
- h) Comunicar al prestador del servicio las quejas y sugerencias pertinentes, de ser posible, antes de finalizar su consumo, sin perjuicio del derecho de formulación de quejas o reclamaciones.
- i) Consultar los términos sobre política de privacidad que consta publicada en nuestra página web [www.miramarstays.com](http://www.miramarstays.com).

### 4.- Obligaciones

Son obligaciones de la persona usuaria de este establecimiento:

- a) Observar las reglas de convivencia e higiene, para un uso adecuado del establecimiento.
- b) Respetar las presentes normas de régimen interior.
- c) Respetar la fecha pactada de salida del establecimiento dejando libre el apartamento a su vencimiento.
- d) Pagar los servicios contratados en el momento de la presentación de la factura o en el plazo pactado, sin que el hecho de presentar una reclamación implique la exención de pago.
- e) Respetar este establecimiento, sus instalaciones y sus equipamientos. A tal efecto, queda prohibida con carácter expreso la práctica de cualquier actividad con carácter análogo que ponga en peligro la integridad física de las personas (incluido el propio cliente), o cosas.
- f) Respetar el entorno medioambiental.
- g) Acreditar su condición de persona usuaria, mostrando el documento de admisión, cuando le sea requerido.



## ARTÍCULO SEGUNDO. - NORMAS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO

### 1.- Reserva

El período de alojamiento continuado no podrá exceder de tres meses, información que se facilita a través del presente reglamento en cumplimiento de su normativa reguladora, DECRETO 12/2017, de 26 de enero, por el que se establece la ordenación de apartamentos turísticos, viviendas turísticas y viviendas de uso turístico en la Comunidad Autónoma de Galicia, o norma que la sustituya.

1.1.- Toda reserva incluirá la fecha de la estancia, cantidad y tipo de apartamento, política de cancelaciones y servicios complementarios adicionalmente contratados; constando asimismo el precio total y desglosado para cada uno de dichos conceptos, salvo que se le haya ofertado como paquete a precio global convenido.

El derecho a la ocupación de la unidad de alojamiento por la persona usuaria comenzará a las 17.00 horas del primer día del período contratado y terminará a las 11.00 horas del día señalado como fecha de salida. Se podrán realizar excepciones bajo acuerdo y disponibilidad.

1.2.- A través del mismo medio utilizado para la realización de la reserva u otro que usted elija, será informado/a de sus derechos y obligaciones, entre otros, de la política de cancelación de dicha reserva, que se ajustarán a las condiciones siguientes:

a) Si la reserva se cancela con menos de 15 días de antelación, no se realizará el reembolso del dinero.

b) Si la persona usuaria abandona el apartamento reservado antes de la fecha contratada en reserva, se le facturará la totalidad de los servicios contratados.

c) Cuando se trate de tarifas no reembolsables se aplicarán las condiciones que previamente hayan sido pactadas.

d) Si la cancelación de la reserva está motivada por circunstancias de fuerza mayor, incluida una situación de crisis o emergencia sanitaria que afecte a su lugar de residencia o al lugar donde radica este establecimiento, no será de aplicación lo dispuesto en los párrafos a) y b), sino que recibirá un bono, con caducidad de un año, para alojarse en otro momento y en las mismas condiciones, si bien sujeto a disponibilidad.

1.3.- La confirmación de reserva por parte del establecimiento tendrá consideración de contrato de alojamiento turístico; quedando constancia física o electrónica a disposición de usted.

1.4- Una vez obtenida la confirmación de su reserva, se pondrá a disposición de las personas usuarias en la fecha convenida.

1.5.- La reserva solo se confirma si hay un pago íntegro o un anticipo en concepto de señal, dependiendo de la fecha de entrada y de las condiciones de reserva según antelación.



## 2.- Precio.

2.1.-La persona usuaria deberá pagar los servicios contratados en el momento de la presentación de la factura o en el plazo pactado, sin que el hecho de presentar una reclamación implique la exención de pago.

2.2.- El pago del precio se podrá efectuar mediante transferencia bancaria previa; tarjeta bancaria (Visa, Mastercard, Maestro y American Express); o en efectivo hasta el límite cuantitativo vigente en cada momento según ley.

2.3.- En caso de exigirse el pago de los servicios con anterioridad a la prestación de los mismos, se hará constar expresamente en nuestra publicidad.

2.4.- En caso de solicitar datos de tarjeta bancaria, en la publicidad se hará constar si la misma se utiliza en concepto de garantía de cumplimiento del contrato o en concepto de pago anticipado.

2.5.- El establecimiento de alojamiento se reserva el derecho a exigir que, al efectuar una reserva, realice un adelanto del precio en concepto de señal, que se entenderá como pago a cuenta del importe resultante de los servicios prestados.

2.6.- El establecimiento hotelero se reserva el derecho de realizar el cargo que corresponda en la cuenta de los usuarios por daños o desperfectos que produzcan en las instalaciones, mobiliario y elementos del establecimiento por negligencia o mal uso de aquello.

2.7.- El establecimiento alojativo no se hace responsable del precio pagado por servicios no prestados por o en él, tampoco del uso de útiles, enseres y otros servicios, prestados fuera del recinto del establecimiento, ni del comportamiento del personal ajeno al mismo, salvo que así se consigne expresamente en sus condiciones y tarifas.

2.8.- Las tarifas con los precios y condiciones de las diferentes modalidades de alojamientos, de los servicios de restauración, bares, eventos de congresos, banquetes, lavandería, depósitos por uso de toallas de zona wellness y servicios complementarios propios y de personas o entidades ajenas se encuentran detallados en recepción a disposición de los usuarios que los soliciten.

2.9.- Las facturaciones de las tarifas de alojamientos se computarán por jornadas y de acuerdo con el número de pernотaciones. El mínimo de facturación por alojamiento será el importe de una pernотación o jornada, entendiéndose ésta finalizada a las 11 horas del día siguiente a la fecha de entrada.

En las unidades de alojamiento también existe un directorio con información de los precios de los servicios más comunes.

Solo se facilitarán facturas por los alojamientos y servicios contratados directamente por los usuarios.

## 3.- Periodo de ocupación

3.1.- La persona usuaria, salvo pacto en contrario reflejado en el documento de admisión, tendrá derecho a la ocupación de la unidad de alojamiento desde las 17.00 horas del primer día del período contratado y terminará a las 11.00 horas del día señalado como fecha de salida.



En fechas de máxima ocupación del establecimiento o, en situaciones excepcionales, se podrá retrasar la entrega de su habitación por un período de tiempo no superior a dos horas.

En todo caso, podrá acceder a las instalaciones comunes del establecimiento desde las 12:00 horas del día de su llegada.

3.2.- Salvo pacto en contrario, la prolongación en la ocupación de su habitación por tiempo superior a lo contratado generará la obligación de abonar el importe establecido como “late check-out”.

3.3.- La persona usuaria podrá permanecer alojado/a más jornadas que las especificadas en el documento de admisión, siempre que exista acuerdo previo en razón a la disponibilidad. En caso de acuerdo, se entenderá como prórroga de la primera contratación y se hará constar en el mismo documento de admisión.

#### 4.- Prohibiciones

4.1.- No se permitirá la ocupación y estancia de dos personas en una habitación doble que se hubiera contratado como individual. En ese caso, se abonará la tarifa fijada para el uso doble.

4.2.- Se prohíbe fumar en todo el establecimiento, a excepción de las zonas habilitadas para ello.

4.3.- Se prohíbe jugar con pelotas y similares en zonas no habilitadas específicamente para ello.

4.4.- Se prohíbe el uso de aparatos, instrumentos o reproductores de música a un volumen que perturbe el reposo de otros usuarios.

4.5.- Se prohíbe el consumo de bebidas o comidas, no adquiridas en el establecimiento, fuera de los alojamientos.

4.6.- Se prohíbe, por razones de higiene, el consumo de alimentos en los jacuzzi y jardines, salvo en las zonas bajo control de la recepción y previo permiso y conformidad (por ejemplo, infusiones en las butacas de la zona wellness).

4.7.- No está permitido el uso de los ascensores a los menores sin acompañar de un adulto responsable.

4.8.- Se permiten animales todo el año, salvo en temporada alta, previa solicitud (julio y agosto y Semana Santa), debiendo abonarse suplemento de 30 euros por estancia y por mascota que se abona durante el proceso de check in. Con excepción de perros guía o para personas con necesidades especiales, que tiene permitido el acceso todo el año.

4.9.- No está permitido deambular por los espacios y zonas comunes sin calzado y con el torso desnudo.

4.10.- No está permitido tender prendas en las barandillas de las terrazas, deben usarse los tendederos existentes en las terrazas de cada alojamiento.

4.11.- Está prohibido expresamente, en todas las áreas y dependencias de este establecimiento, el uso, consumo o tenencia de productos y sustancias peligrosas, en aplicación de la legislación vigente sobre salud pública.

4.12.- Queda totalmente prohibido cocinar en las habitaciones, así como el uso de aparatos eléctricos calentadores de agua sin autorización de la dirección. Los chalets disponen de zona de cocina totalmente equipada para estas tareas.



#### 5.- Uso de instalaciones y espacios comunes

Las personas usuarias alojadas deberán usar las instalaciones y espacios comunes de conformidad con el uso que le es propio, respetando las normas de aforo que sean de aplicación en cada momento, así como las medidas y normas higiénico-sanitarias que pudieran aprobarse por las administraciones públicas, o por el propio establecimiento hotelero para la seguridad de todos.

Las personas usuarias serán responsables de los daños y perjuicios producidos a dichas instalaciones y espacios comunes por un uso no acorde con la finalidad de los mismos.

Pueden variar los horarios de los diferentes servicios de consumo, uso y disfrute, a lo largo de las temporadas, en función de la estacionalidad, reservándose el derecho de no admitir usuarios fuera de dicho horario, también cuando se superen los aforos máximos autorizados o cuando se soliciten en los límites de admisión, perjudicando por ello la programación laboral de dichos servicios. Los referidos servicios, el detalle de sus horarios programados, sus precios y las condiciones de uso, están expuestos en los accesos a los mismos.

#### 6.- Menores de edad

Los menores de edad alojados en el establecimiento deberán estar siempre bajo la vigilancia de un adulto.

#### 7.- Cajas de seguridad

En cada alojamiento hay instalada una caja de seguridad para alquilar por quien lo desee. En los directorios que existen en dichos alojamientos se indica este servicio y sus condiciones de aceptación y uso. El establecimiento no se hace responsable de la pérdida de objetos o valores que no se encuentren depositados en estas cajas.

#### 8.- Servicio de limpieza de habitaciones.

El servicio de limpieza de habitaciones se realiza entre las 8.00 y las 17.00 horas. Se realizará un servicio de limpieza por cada semana de estancia. Cualquier necesidad pasado este horario se deberá comunicar en la recepción, así como necesidades especiales del huésped.

- En caso de desear que le arreglen la habitación por alguna incidencia, ha de solicitarse en recepción.
- Todos los elementos de la habitación se desinfectan a cada salida con los productos homologados por el departamento de sanidad y siguiendo un protocolo riguroso.

#### 9.- Jacuzzi y zona wellness

Su uso y disfrute son previo pago o limitadas a los alojamientos Premium, con reserva previa y uso individual por parte de cada chalet.

En la recepción de los alojamientos se especifican los horarios y condiciones de uso.



Los padres o responsables de los menores de edad deberán velar para que éstos utilicen las instalaciones sólo con su presencia y bajo su propia tutela y responsabilidad. Por razones de higiene, es preceptivo ducharse antes de hacer uso de los jacuzzis, utilizar siempre bañador y no meterse en los jacuzzi con pañales o similares.

Se prohíbe el uso de toallas, mantas, etc., procedentes de las dotaciones de los alojamientos, en las zonas de jacuzzi y jardines.

No está permitido reservar asientos o espacios colocando en las mismas prendas u otros objetos personales por tiempo indeterminado, no haciendo un uso continuado de ellas. En caso necesario y en las circunstancias descritas, el personal del establecimiento podrá retirar las prendas o los objetos de las hamacas para que sean ocupadas por otros usuarios.

El horario en la zona wellness es de 10.00 h a 21.00 h. Ha de ser previamente reservado en recepción para su uso individual por parte de los miembros de cada alojamiento y para garantizar la correcta desinfección y limpieza del mismo.

El horario está sujeto a posibles cambios por aforos, normativas legales o decisiones propias de la gestión de los apartamentos, consulte horarios actualizados en la recepción.

No está permitido el uso del jacuzzi a los menores de 12 años sin acompañamiento de un adulto.

El acceso sólo estará permitido a las personas usuarias alojadas en el establecimiento, y a aquellos que hayan abonado la tarifa de acceso en caso de estar ésta fijada.

No está permitida la entrada de vendedores/as ambulantes y/o masajistas externos/as.

Es obligatorio el uso de la ducha antes de sumergirse en el jacuzzi.

En el vaso no se podrán usar pelotas, colchonetas, etc.

El uso de las tumbonas es gratuito.

Se prohíbe el uso de las toallas de la habitación para esta zona wellness. Hay toallas específicas para la zona ubicadas a la entrada de la misma. Al terminar la sesión se han de depositar en el cesto destinado para lavandería.

Queda prohibido introducir vasos u otros objetos de cristal en la zona wellness.

Está prohibido el consumo de alimentos y bebidas en la zona wellness (salvo infusiones disponibles para la zona de relax).



Por favor, haga uso de las papeleras y ceniceros.

No está permitida la reserva de hamacas, las cuales se podrán usar únicamente en presencia del huésped que la ocupe.

#### 10.- Consejos y sugerencias

Vigile y controle su equipaje. No lo deje desatendido.

Mantenga la puerta cerrada cuando esté en su habitación. Cierre la puerta de su habitación al salir de ella, y trate de abrirla de nuevo para asegurarse de que está correctamente cerrada, aun cuando su ausencia sólo sea por un corto espacio de tiempo.

Cierre su equipaje cuando no lo utilice y colóquelo en su armario. Si el equipaje tiene cerradura, úsela siempre.

Nunca exhiba joyas, dinero u objetos de valor en su habitación.

Notifique inmediatamente a la Dirección del establecimiento cualquier hecho anormal que aprecie como: personas en actitud sospechosa por el pasillo, repetidas llamadas telefónicas de personas que no se identifican, llamadas a la puerta de su habitación de personas desconocidas para usted, o no encontrar a nadie en la puerta cuando usted acude a abrirla.

Si olvida o extravía su llave, sólo el personal de Recepción está autorizado a facilitarle una nueva llave o clave para abrir su habitación.

Nunca permita la entrada de personas en su habitación con entregas que no han sido solicitadas.

Si descubre algún tipo de deterioro o anomalía, póngase en contacto con Recepción.

La instalación eléctrica de su habitación es de 220 Voltios.

Respete las zonas en las que se encuentran las habitaciones durante las horas nocturnas y de siesta, y en general, evite hacer ruido innecesariamente.

Rogamos utilice las instalaciones adecuadamente, respetando el mobiliario y los jardines.

Rogamos respete los horarios de todas las instalaciones.



Agradecemos su participación en caso de que, durante su estancia en el Establecimiento, se practique cualquier simulacro de siniestro y evacuación.

Algún horario puede cambiar en función de la época del año.

Al objeto de garantizar la seguridad, intimidad y tranquilidad de los usuarios, este establecimiento dispone de dispositivos técnicos de vigilancia electrónica, con elementos de grabación permanente, en jardines, pasillos y demás zonas generales o comunes.

### ARTÍCULO TERCERO. - INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTABLECIMIENTO.

#### 1.- Dudas y cuestiones diversas.

En todo supuesto en que le surjan dudas o cuestiones relativas al funcionamiento de nuestro establecimiento podrá dirigirse al personal de Recepción o al del Servicio de Atención al Cliente, donde se le resolverán o, en su defecto, se contactará con el personal habilitado para resolver su cuestión o duda.

#### 2. Lavandería –

En su apartamento se encuentra información sobre las condiciones de estos servicios, sus precios y horarios de entrega y devolución de prendas. Este Establecimiento no se responsabiliza de las prendas que, por sus condiciones o composiciones de uso, encojan, se decoloren o deterioren.

#### 3. Servicio wifi

Servicio WIFI INCLUIDO en todo el establecimiento para los clientes.

### ARTÍCULO CUARTO. - ADMISIÓN DE ANIMALES Y MASCOTAS

#### 4.1.- Régimen General

En previsión de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y demás legislación autonómica y municipal, se informa a los usuarios que el establecimiento admite la presencia de animales de compañía en sus instalaciones (SALVO EN TEMPORADA ALTA- julio y agosto y Semana Santa), con las siguientes condiciones:

1. Es necesario su comunicación previa al establecimiento para poder determinar el alojamiento adecuado.



2. La admisión se limitará a perros, descartándose cualquier otro animal de compañía, y se aplicará un suplemento a la tarifa de alojamiento de 30 euros por estancia que se abona durante el proceso de check in.
3. Las limitaciones de temporada no serán de aplicación para perros guía o para personas con necesidades especiales, permitiéndose su estancia durante todo el año.

#### 4.2.- Especificaciones para perros de asistencia de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y personas con discapacidad.

Quedan exceptuados de esta prohibición los perros de asistencia utilizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, conforme a la legislación que los regula. Igualmente, se permitirá la presencia y estancia de perros que asistan a personas con cualquier tipo de discapacidad o determinadas condiciones de salud.

Conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, el derecho de acceso y estancia de los perros de asistencia podrá denegarse en las siguientes circunstancias:

- Cuando el perro de asistencia muestre signos evidentes de falta de higiene o síntomas claros de enfermedad, como pueden ser deposiciones diarreicas, secreciones anormales o heridas abiertas.
- Cuando concurra una situación de riesgo inminente y grave para la integridad física de las personas o del propio perro.
- Cuando se haya dictado acuerdo de suspensión o pérdida de la condición de perro de asistencia por el órgano competente.

No se podrá ejercer el derecho de acceso a los siguientes espacios y lugares:

- Zonas de transformación de alimentos y las de acceso exclusivo del personal de restaurantes, bares, cafeterías y otros lugares destinados a la restauración.
- Área wellness.

Para el ejercicio del derecho de acceso, la persona usuaria del perro de asistencia, deberá:

- Consultar disponibilidad de estancia en el momento de realizar la reserva.
- Acreditar la condición de perro de asistencia debidamente autorizada por organismo competente, así como la de usuaria del mismo en el momento de realizar la reserva.
- Aportar la póliza de seguro de responsabilidad civil cuando le sea requerida por el personal del establecimiento hotelero.
- Mantener el perro a su lado y controlado con sujeción cuando deambule por zonas y espacios comunes del establecimiento hotelero.

Febrero 2025